



DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
REMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S E S I Ó N P Ú B L I C A No. 43
O R D I N A R I A
LUNES 2 DE MAYO DE 2005

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con veinte minutos del lunes dos de mayo de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Por estar cumpliendo con una comisión de carácter oficial, no asistió el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo.

Por unanimidad de diez votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Cuarenta y dos, Ordinaria, celebrada el jueves veintiocho de abril de dos mil cinco.

A continuación el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Diecisiete de dos mil cinco:



Sesión Pública No. 43

Lunes 2 de mayo de 2005

I.- 19/2004

Acción de inconstitucionalidad número 19/2004, promovida por Diputados de la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en contra de la mencionada Asamblea Legislativa. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se proponía. "PRIMERO.- Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO.- Se reconoce la validez de los artículos 3°, 4°, fracción X, 6°, 57, 75 y 87 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el diecisiete de mayo de dos mil cuatro. TERCERO.- Se declara la invalidez de los artículos 77 y 78 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el diecisiete de mayo de dos mil cuatro. CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y en su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal."

En términos de la versión taquigráfica, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ponente Sánchez Cordero, Ortiz Mayagoitia,



Aguirre Anguiano, Presidente Azuela Güitrón, Góngora Pimentel y Luna Ramos.

En relación con la declaración de invalidez del artículo 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, propuesta en el resolutivo Tercero del proyecto, hicieron uso de la palabra, en los términos consignados en la versión taquigráfica, los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Presidente Azuela Güitrón, Góngora Pimentel, Ponente Sánchez Cordero, Luna Ramos, Silva Meza, Valls Hernández, Díaz Romero y Ortiz Mayagoitia.

Por mayoría de siete votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Díaz Romero, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón se resolvió que es inconstitucional el artículo 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; los señores Ministros Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza votaron en contra y por la constitucionalidad de dicho precepto.

Respecto de la declaración de invalidez del artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, propuesta en el mismo



Resolutivo Tercero del proyecto y relacionada, además, con el artículo 9°, fracción III, de la misma ley, en los términos consignados en la versión taquigráfica, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Cossío Díaz, Ponente Sánchez Cordero, Presidente Azuela Güitrón, Aguirre Anguiano, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Díaz Romero y Luna Ramos.

Por mayoría de siete votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero y Silva Meza se resolvió que son constitucionales los artículos 78 y 9°, fracción III, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Valls Hernández y Presidente Azuela Güitrón votaron en contra y por la inconstitucionalidad de dicho precepto.

Por unanimidad de diez votos se resolvió declarar procedente la acción de inconstitucionalidad, reconocer la validez de los artículos 3°, 4°, fracción X, 6°, 57, 75 y 87 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y ordenar la publicación de la resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,



Sesión Pública No. 43

Lunes 2 de mayo de 2005

propuestos en los Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto del proyecto.

En consecuencia, el asunto se resolvió en los términos siguientes: "PRIMERO.- Es procedente la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO.- En virtud de que la declaración de invalidez del artículo 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el diecisiete de mayo de dos mil cuatro, no obtuvo la mayoría calificada de cuando menos ocho votos exigida por el último párrafo de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional, el Tribunal Pleno desestimó la acción de inconstitucionalidad respecto de dicho precepto. TERCERO.- Se reconoce la validez de los artículos 3°, 4°, fracción X, 6°, 57, 75, 78 y 87 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el diecisiete de mayo de dos mil cuatro. CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

En virtud de que la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas manifestó su disposición para elaborar el engrose, el Tribunal Pleno le confirió tal encargo.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la sesión que se celebrará en esta misma sede el martes tres de mayo a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.